



I Municipalidad de Litueche
Relaciones Públicas



DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 20 de Agosto de 2019
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de reunirse con los profesores de la comuna y el seremi de educación.
- Que la realización dicha reunion requiere de amplificación.
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para realizar dicha labor.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- La cotización presentada por Don Héctor Serrano Ponce
- Que el monto de contratación no supera las 10 UTM
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°298 de fecha 08 de agosto de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra N. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°875 de fecha 23 de Julio de 2019 que fija la subrogancia del Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** por arriendo de amplificación para reunion con los pefesores de la comuna el seremi de educacion.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de Don** suma de \$ 71.400 (Setenta y un mil cuatrocientos pesos) IVA incluido .
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto municipal año 2019.
- 5.-**COMUNIQUESE al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora

Municipal
CSM/LUS/RPV/ACR/sfs
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal